



Municipalidad de Puente Piedra  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDPP

Puente Piedra, 20 Febrero de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

#### VISTOS:

El Memorándum N° 29-2019-GPV/MDPP de fecha 15 de febrero de 2019; el Informe N° 31-2019-GLySG-MDPP de fecha 15 de febrero de 2019, la Ordenanza N° 357-MDPP de fecha 14 de febrero de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

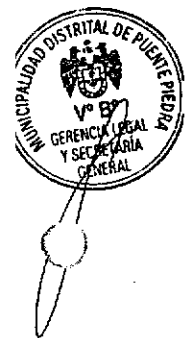
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-2019/MDPP de fecha 14 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Puente Piedra – CCLD, para el periodo 2019 – 2021, la misma que fue publicada el 20 de febrero del 2019 en el Diario Oficial EL PERUANO;

Que, el artículo 13° de la norma aludida señala que "El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD de Puente Piedra. En el Decreto de Alcaldía se difunde el cronograma de Elecciones (...);

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Participación Vecinal solicita se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 31-2019-MDPP de fecha 18 de febrero de 2019, la Gerencia Legal y Secretaria General, emite opinión favorable para la procedencia del referido Decreto de Alcaldía;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades señaladas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





Municipalidad de Puente Piedra  
Alcaldía

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** a elección de los representantes de la Sociedad ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que se llevara a cabo en el siguiente lugar, fecha y horario:


ETAPA	LUGAR	FECHA	HORA
Elección	Auditorio Municipal	24/03/2019	9:00 a 13:00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Legal y Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Social, Gerente de Administración Tributaria, Gerente del Emprendimiento y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación en la página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
.....  
ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
.....  
Renman Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE